

Acta Sesión N° 63 Consejo de Educación

En la ciudad de Santiago, a 07 de agosto de 2015, siendo las 13:00 hrs., en las oficinas de la Agencia Acreditadora Qualitas, ubicadas en Av. Jaime Guzmán Errázuriz 3300, comuna de Providencia, ciudad Santiago, se celebra la sesión sexagésima tercera, del Consejo de Acreditación del Área de Educación, presidido por Manuel Villalón Bravo.

Asistentes:

1. Manuel Villalón Bravo
2. Selma Simonstein Fuentes
3. Carmen Balart Carmona
4. Fernando Burrows Galán
5. Juan Luis Espinoza Winter
6. María Olivia Herrera Garbarini
7. Judith Scharager, en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia y Ministro de Fe
8. María Teresa Aravena Rodríguez, en calidad de Secretario de Acta

Inasistencias:

1. Horacio Walker

Tabla:

1. Educación Diferencial, Universidad de Concepción.
2. Reposición Educación Parvularia, Universidad de Antofagasta.

1. Evaluación del Programa de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción.

Los consejeros tuvieron disponible previo a la sesión la siguiente documentación:

- Informe de Autoevaluación,
- Guía de Formulario,
- Anexos entregados por el programa,
- Información adicional solicitada durante el proceso de evaluación externa,
- Informe de pares evaluadores,
- Observaciones del programa al Informe de Pares Evaluadores,
- Respuesta del Comité de pares evaluadores a las Observaciones del Programa,

- Información de Contexto de programas afines en el sistema de educación superior, elaborado por el Equipo de Gestión y Coordinación de Procesos de Aseguramiento de la Calidad.

El consejero Fernando Burrows Galán hace una relatoría en base a los antecedentes mencionados y se abre la discusión respecto al grado de cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación y de los argumentos que sustentan la decisión de acreditación.

El Consejo de Acreditación del área de Educación analiza y discute los antecedentes del programa y adoptan el siguiente acuerdo:

En la sesión N° 63 el Consejo de Acreditación de Educación acuerda acreditar, por un periodo de cinco años, el programa de Educación Diferencial. Las razones a la base de esta decisión serán desarrolladas de manera detallada en el Acuerdo de Acreditación N° 415. Entre los principales argumentos que sustentan esta decisión se encuentran:

- Carrera acreditada por Agencia Qualitas por 4 años, que expiraron el 21 de junio de 2015.
- Se presentan avances respecto del proceso de acreditación anterior.
- La unidad implementará un nuevo plan de estudios a partir del año 2016.
- Ambas sedes tienen indicadores de progresión similares, altas tasas de retención y graduación oportuna.
- Institución con políticas claras de vinculación con el medio, contratación y administración del cuerpo docente y administrativo. Provee de las condiciones de operación necesarias para que la carrera lleve adelante su plan de formación.
- Cuerpo docente calificado en ambas sedes, deben mejorar productividad científica en la disciplina de educación diferencial.
- Destaca la infraestructura de la institución y los programas de inclusión que implementa.

2. Reposición Educación Parvularia Universidad de Antofagasta.

Los consejeros tuvieron disponible previo a la sesión la siguiente documentación:

- Informe de Autoevaluación,
- Guía de Formulario,

- Anexos entregados por el programa,
- Información adicional solicitada durante el proceso de evaluación externa,
- Informe de pares evaluadores,
- Observaciones del programa al Informe de Pares Evaluadores,
- Respuesta del Comité de pares evaluadores a las Observaciones del Programa,
- Información de Contexto de programas afines en el sistema de educación superior, elaborado por el Equipo de Gestión y Coordinación de Procesos de Aseguramiento de la Calidad.
- Acuerdo de acreditación N° 359
- Recurso de reposición presentado por la institución.
- Material adicional solicitado a la institución en la sesión del Consejo de Educación, N° 62 del 29 de mayo de 2015.

El Consejo de Acreditación del área de Educación analiza y discute los antecedentes del programa y adoptan el siguiente acuerdo:

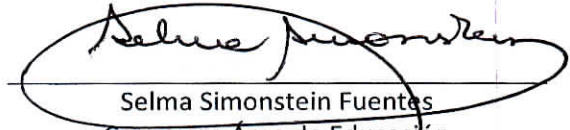
En la sesión N° 63 el Consejo de Acreditación de Educación acuerda aceptar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de Acreditación N°359, por lo que acredita el programa por tres años, que expiran el 15 de diciembre de 2017. Las razones a la base de esta decisión serán desarrolladas de manera detallada en el Acuerdo de Acreditación N° 416. Entre los principales argumentos que sustentan esta decisión se encuentran:

- La carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta aclara que hace un adecuado énfasis en el grupo etario propio de la carrera, en la definición de sus propósitos y objetivos.
- El programa menciona y esclarece la situación de la carrera evaluada y su relación con la nueva carrera de Pedagogía en Educación Parvularia mención Necesidades Educativas Especiales, la que fue abierta recientemente y se dicta en paralelo. El programa explica que la creación de esta carrera es una continuidad del programa evaluado y entrega información relevante que permite proyectar la sustentabilidad del programa hasta que los estudiantes finalicen sus estudios.

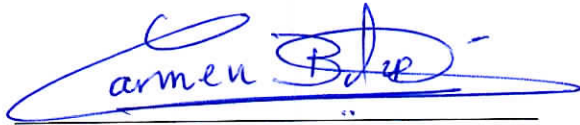
Se levanta la sesión a las 16:00 hrs.



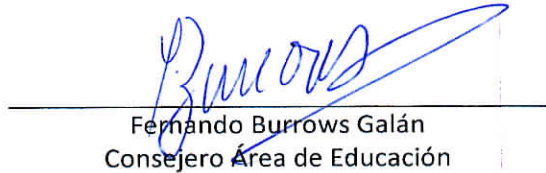
Manuel Villalón Bravo
Consejero Área de Educación



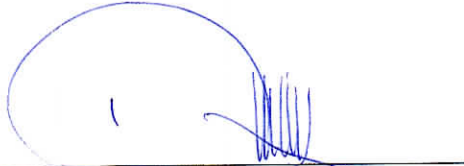
Selma Simonstein Fuentes
Consejero Área de Educación



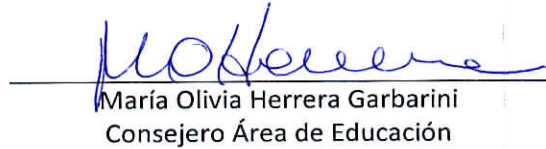
Carmen Balart Carmona
Consejera Área de Educación



Fernando Burrows Galán
Consejero Área de Educación



Juan-Luis Espinoza Winter
Consejero Área de Educación



María Olivia Herrera Garbarini
Consejero Área de Educación



Judith Scharager Goldenberg
Ministra de Fe